



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 641/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, por doña Claudia Reidel, Profesional de la Secplan, para decretar informe de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de diciembre de 2020, que deja sin efecto ADJUDICACIÓN 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 .
- 5) El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3
- 6) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7.
- 7) El decreto alcaldicio N° 630 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBESE, el informe de fecha 18 de diciembre de 2020, de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3", que a continuación se detalla:



INFORME DE READJUDICACIÓN.

Nombre Licitación: MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.

ID Licitación: 3865-14-LP20.

En Cerro Sombrero, a 18 días del mes de diciembre de 2020, la comisión evaluadora designada a través de Decreto Alcaldicio N°630 de fecha 16 de diciembre de 2020 integrada por: Madalen Malarée Gardiazabal – Directora de SECPLAN, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Christian Santana – DAF, y Claudia Reidel – Profesional de SECPLAN, procedió a tomar conocimiento de las ofertas presentadas en el marco de la licitación en comento.

1. Antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N°3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública N°3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N°3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$64.281.718, IVA incluido.
- Con fecha 25.11.2020 se remite oficio N°600 de fecha 24.11.2020 por correo electrónico informando la fecha de firma de contrato y entrega de terreno para el día 1.12.2020.
- Con fecha 30.11.2020 a través de providencia N°10410 se recibe carta del contratista solicitando la modificación de fecha para la firma de contrato por razones de fuerza mayor.
- Con fecha 01.12.2020 se remite oficio N°610, donde se otorga la prórroga para la firma de contrato y entrega de terreno, de la obra la cual se deja agendada para el día 07.12.2020 a las 15.00 hrs.
- El día 07.12.2020 el representante de la UTP asiste a la firma de contrato, sin embargo, indica que no cuenta con la inscripción hábil en el registro de proveedores de Mercado Público del integrante de la UTP CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DIAZ, RUT 76.278.894-2.
- Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07.12.2020 que deja sin efecto adjudicación de la Licitación Pública N°3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- ORD: N°638 de fecha 10.12.2020 que remite Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07.12.2020 que deja sin efecto adjudicación de la Licitación Pública N°3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- Certificado N°155 del 18.12.2020 que indica que no ha ingresado Recursos Administrativo por medio de oficina de partes de II. Municipalidad de Primavera, ya sea, físicamente o por medio de correo electrónico, dentro del plazo establecido en la Ley 19.880.



2. Oferentes presentados en Mercado Público:

Nombre	C.I./RUT	Precio Ofertado	Plazo Ofertado (Días corridos)
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	76.297.962-4	\$64.493.891	150 días.

3. Documentación Solicitada:

- Identificación del oferente según Anexo N°1.
- Declaración jurada simple según Anexo N°2.
- Experiencia del Oferente según Anexo N°3.
- Formulario de oferta económica y de plazo según Anexo N°4.
- Formulario de oferta de garantías adicionales según Anexo N°6.
- Copia escaneada de RUT de la empresa, copia de la escritura de Constitución con certificado de vigencia en que conste la personería del representante y de cedula de identidad del representante legal quien suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
- Certificado de la inspección del trabajo de antecedentes laborales y previsionales vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- Copia de correo electrónico a través del cual fue enviada la garantía de seriedad de la oferta/Copia de la carta de ingreso timbrada por la oficina de partes del municipio en caso de que la garantía fuese entregada de manera presencial.
- Anexo N°7 en caso de que incluya dentro de su oferta la contratación de mano de obra local.

4. Cumplimiento de documentación solicitada.

Oferente/ Documentación solicitada	a	b	c	d	e	f	g	h	i
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

5. Evaluación de las propuestas.

En Cerro Sombrero, a 18 días del mes de diciembre de 2020, la comisión evaluadora designada a través de Decreto Alcaldicio N°630 de fecha 16.12.2020 integrada por: Madalen Malarée Gardiazabal – Directora de SECPLAN, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Christian Santana – DAF, y Claudia Reidel – Profesional de SECPLAN, declara no presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886, en el marco de la evaluación de la oferta de la licitación: **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3, ID: 3865-14-LP20.**

La comisión se reúne para evaluar las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:



1. OFERTA ECONÓMICA (15%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	\$64.493.891	15 pts.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (45%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	Obra N° 1: 10 pts. Obra N° 2: 10 pts. Obra N° 3: 10 pts. Obra N° 4: 10 pts. Obra N° 5: 10 pts.	22,5 pts.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	El oferente adjunta todos los antecedentes solicitados por BB.AA.	10 pts.

4. PROPUESTAS DE GARANTÍAS ADICIONALES (10%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	6 Meses.	10 pts.

5. CUMPLIMIENTO GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (10%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	La garantía fue recibida de manera digital y en el plazo estipulado en el numeral 9.1 de las BB.AA especiales.	10 pts.

6. CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (10%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	Propone mantener contratado durante el periodo de ejecución de la obra, al menos a 1 persona residente de la comuna de Primavera.	10 pts.

OFERENTE/CRITERIO	1	2	3	4	5	6	TOTAL
LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA	15	22,5	10	10	10	10	77,5



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



La presente comisión propone adjudicar la licitación pública MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3, ID: 3865-14-LP20, a **LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4**, por un monto de **\$64.493.891 IVA incluido**, a ejecutarse en un plazo de **150 días corridos**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1959488-cb8ba1 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>